



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

TRASLADO DE LA DEMANDA

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
EXP. No. 88-001-23-33-000-2019-00015-00	NULIDAD	TULIA ROSA SÁNCHEZ Y OTROS	DECRETO No. 0196 DEL 17 DE ABRIL DE 2019 “POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN SAN ANDRÉS ISLA, Y EL DECRETO No. 0197 DEL 17 DE ABRIL DE 2019 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0225 DE 2018 QUE ESTABLECE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 86 DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA EN SAN ANDRÉS ISLA EXPEDIDOS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA –	TREINTA (30) DÍAS

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las Ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A..

**JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL**

LN